

4981



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

Una vez presentado el Proyecto denominado, "**Desarrollo e innovación de la infraestructura vial y puentes en el departamento Tolima**", al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento (BPPID), por parte de la *Secretaría de Infraestructura y Hábitat*, con los criterios establecidos en los artículos 13, 15 y 17 del decreto departamental, 0262 del 23 de febrero de 2021, se realizó la revisión de los parámetros y criterios para emitir el **Concepto de viabilidad**, según lo estipulado en los Artículos 18 y 19 del citado decreto, Manual de Operaciones para el funcionamiento BPPID; dicho proyecto se encuentra incluido en:

- **Plan de Desarrollo:** "*Con Seguridad en el Territorio 2024-2027*",
- **Pilar:** "*Innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente*".
- **Programa:** "*Infraestructura vial con innovación para el Tolima*".
- **Programa Presupuestal:** "*Infraestructura red vial regional*".

Con las siguientes metas de producto:

CÓDIGO META	DESCRIPCIÓN DE LA META
P2S24MP5	35 km de corredores viales de segundo orden mejorada a cargo del departamento en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas.
P2S24MP6	45 km vía de tercer orden mejorada a cargo del departamento y municipio en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas.
P2S24MP7	420 km de vía mantenida de segundo orden a cargo del departamento en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas.
P2S24MP8	1050 km de vía mantenida de tercer orden a cargo del departamento y municipio en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas.
P2S24MP9	15 km de vía urbana mejorada en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas
P2S24MP10	4 puentes construido en vías de segundo orden a cargo del departamento en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas.
P2S24MP11	4 puentes construido en vías de tercer orden a cargo del departamento y municipio en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas.
P2S24MP12	1 puente rehabilitado en vías de segundo orden a cargo del departamento en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
2024MP13

Gobernación del Tolima

NIT: 800.113.6727

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



@gobertolima
www.tolima.gov.co

1 puente rehabilitado en vías de tercer orden a cargo del departamento y municipio en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas

Que el valor total del proyecto para la **vigencia 2025** asciende a: *Ciento once mil ochocientos cincuenta y seis millones doscientos nueve mil pesos (\$111.856.209.000,00 COP).*

Que el proyecto, radicado con número interno **4981** y registrado con código SSEPI **2024-73000-022**, se **ACTUALIZA** de acuerdo con la solicitud de la *Secretaría de Infraestructura y Hábitat* para la ejecución del presupuesto vigencia 2025. Esta actualización se fundamenta en la Ordenanza 0042 del 18/11/2024, así como en el Plan de Acción actualizado el 21/11/2024. Conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de verificación de requisitos con fecha 19/12/2024, adjunta a este documento. La revisión metodológica fue realizada por el profesional en *Ingeniería civil*, *Camilo Andrés Ospina Hernández*, con número de tarjeta profesional 70202-407656 TLM.

Que se viabiliza técnicamente con el código BPIN número **2024004730030**.

Que la gerencia del proyecto corresponde a la *Secretaría de Infraestructura y Hábitat*.

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca "*Mejorar la conectividad vial en el Departamento del Tolima*".

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad sectorial es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 23 de diciembre del 2024,

DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA
Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC

Proyectó: Oscar Dubán Méndez Perdomo – Profesional Universitario SPPyT

Revisó: Oscar Dubán Méndez Perdomo – Profesional Universitario SPPyT

Aprobó: Cristian Jaramillo - Director Planeación para el Desarrollo